Santiago de Cali, 15 de julio de 2024

Consecutivo 1132-2024-177

Doctor
MAURICIO MIRA PONTÓN
Director de Departamento Administrativo
Supervisor Contrato Interventoría
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

Arquitecto
JUAN GABRIEL PORTILLA COLUNGE
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL ECO-PANCE

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. 4133.010.26.1.999-2023

ASUNTO: Respuesta Oficio UT 95-12072024 del 13 de julio de 2024 Asunto: Prorroga del contrato

Cordial Saludo

En respuesta al oficio del asunto la interventoría se permite presentar las siguientes consideraciones:

I. Consideraciones a los hechos expuestos por el contratista:

1. *"De conformidad al oficio suscrito por usted, radicado con el número 20244133010008188l del 26 de junio 2024, me permito informarle que se ha solicitad prórroga del contrato, en razón a que la obra se encuentra afectada en la* ***RECEPCIÓN DE LOS INSUMOS, DE LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO (...)"***
 "(…) toda vez que el material, apenas llega el 14 de julio de 2024 al puerto de Buenaventura como se evidencia en los documentos anexos de los proveedores (…)"

Obra	Actividad	Inicio previsto Cronograma Aprobado	Fecha de Comienzo Prórroga 4	Desviación (días)
2	Sendero 4 -Barandas (Fabricación)	29/05/2024	20/07/2024	52
2	Sendero 4 -Rejillas (Instalación)	18/06/2024	1/08/2024	44
9	Bienestar A-Estructura Arboriforme	26/05/2024	5/08/2024	71
10	Bienestar B -Estructura Arboriforme	26/05/2024	21/07/2024	56
11	Bienestar C -Estructura Arboriforme	15/06/2024	21/07/2024	36
12	Teatrino -Estructura Arboriforme	26/05/2024	10/08/2024	76
13	Souvenirs -Estructura Arboriforme	26/05/2024	21/07/2024	56
15	Deck Acceso -Estructura Arboriforme	15/06/2024	10/08/2024	56
6	CCTV - Telecomunicaciones	27/06/2024	29/07/2024	32

Como ya fue conceptuado por la interventoría en el comunicado 1132-2024-176, la suspensión del contrato no debe tener ninguna injerencia sobre los compromisos del contratista y su plan de compras, por ende, no debería afectar las fechas de entrega de los materiales por parte de los mismos. No obstante, la realidad presentada por ustedes en los soportes de los proveedores anexos a su solicitud es que los materiales están con fechas de entrega posteriores a la finalización del contrato, lo que hace necesario prorrogar el mismo para lograr el cumplimiento por parte del contratista de obra del objeto contractual.

2. *"En cuanto a la rejilla metálica, a instalar en los Senderos Elevados y en Jardín Lineal (puentes), al inicio del proyecto se presentaron muestras de diferentes proveedores,* ***siendo TAESMET la empresa seleccionada por Interventoría, Supervisión y la UT ECOPANCE para realizar la producción de estos elementos****, dada la calidad y acabados de los mismos. Este proveedor se comprometio a iniciar entregas a partir del 1 de agosto de 2024, lo que implica, que se debe esperar hasta esa fecha, para dar continuidad al proceso constructivo de instalación y fijación." (Negrilla y subrayado fuera de texto.)*

La interventoría se permite manifestar que no es precisa la expresión en negrilla y subrayada, pues la labor de la interventoría se limitó a verificar entre las propuestas del contratista el cumplimiento de la especificación del material de acuerdo con los documentos contractuales y a la normatividad vigente.

3. *"Finalmente, solicito de sus buenos oficios, para resolver el tema jurídico del predio EL EMBUDO, con ello se garantiza el ingreso de empleados, funcionarios y visitantes con movilidad reducida, en un futuro, permitiéndonos además ingresar por este sector todos los materiales, como estaba previsto desde la concepción del proyecto y poder acometer la finalización de las rampas de acceso a los puentes 1 y 2 de Jardín Lineal, desmonte del puente de acceso vehicular de la abscisa 400 y finalizar la conexión del mirador la vorágine con el puente definitivo que por ser zona de maniobra de los vehículos que ingresan al proyecto, en este momento no se pueden realizar".*

Al respecto se reitera lo manifestado por la interventoría en comunicados, comités de obra sobre que el cierre del predio embudo II no tiene injerencia alguna en la programación de obra y menos que pueda generar atrasos en la ejecución de la misma.

Ahora bien las obras que presentan interferencia con el acceso ubicado en la abscisa +400 deben programarse de manera tal que solamente las que presentan directamente interferencia sean las ultimas a ejecutarse una vez no se requiera ingresar más a los demás frentes de obra. Hecho que ya había sido discutido para las anteriores programaciones.

4. *"dada la ocurrencia de lluvias de alta intensidad y duración que se han presentado durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2024, siendo los eventos de los días 27 de enero, 2 de febrero, 5 de febrero, 23 de marzo, 20 de mayo, 21 de mayo, 29 de mayo, 4 de junio, 14 de junio, 15 de junio, 18 de junio, 19 de junio, 21 de junio, 22 de junio, 25 de junio, 28 de junio, 3 de julio, 4 de julio, 5 de julio (registros anexos), los que mayor afectación han significado para la ejecución de la obra, por tratarse de un proyecto a cielo abierto en que se desarrollan las actividades inherentes al procesamiento de la estructura metálica (frentes B –rampas y barandas de Sendero, frente D –tubulares 70x70 mm para instalación de piso en madera-)"*

Una vez revisada y confrontada con nuestros registros la información de las precipitaciones, la interventoría valida los soportes presentados por el contratista en su solicitud de prorroga y considera que es válido este argumento. Sin embargo, proyectando que estas circunstancias pueden seguirse presentando, se entiende que la programación presentada tiene previstos los planes para la mitigación de estas circunstancias y el cumplimiento del cronograma.

II. Conclusiones de la interventoría.

En el contexto del próximo evento a realizarse en el distrito especial de Santiago de Cali, COP 16, el proyecto ha incrementado su importancia, además el protagonismo que tendrá el parque de acuerdo con los compromisos que tienen los gobiernos locales y nacionales para con los asistentes al evento. Es de suma importancia que el contratista cumpla con sus compromisos y entregue el objeto contractual a satisfacción para lo cual se hace necesaria una prorroga al contrato en los términos solicitados.

De acuerdo con los datos presentados por la interventoria en el comité de obra # 47, en el cual se tasó el atraso en un 14% equivalentes a 49 días calendario, lo cual es consistente con el tiempo solicitado por el contratista, requiriendo el tiempo total dejado de ejecutar, sin holguras.

Una vez más, reiteramos que para lograr dar cumplimiento al plazo contractual, el contratista deberá poner al servicio de la obra todos los recursos económicos, técnicos humanos equipos y materiales necesarios para ello.

Finalmente hay que considerar que en el caso de prorrogar el contrato, se debe provisionar los recursos económicos para suplir los honorarios de la interventoría.

Sin otro particular

Atentamente

MAURICIO CHÁVEZ CALLE
Director de Interventoría
ITECO CONSULTORES SAS BIC